

RESOLUCIÓN No. 000530 DE 10 OCT 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 038 – 2013, cuyo objeto es: “Proveer los equipos de calibración, verificación y medición que permitan la comprobación de los parámetros de calidad solicitados por el ICFES. a) Calibrador de monitores (para estandarizar los monitores). b) Espectrofotómetro (para poder verificar que las condiciones de impresión sean las que espera el Instituto) y c) Cabina de iluminación (para la verificación, bajo parámetros comerciales de iluminación, del material hojas de respuesta y cuadernillos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos de referencia”.

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de Octubre de 2013 se invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: **PRINTEXCOL LTDA, COMPUTO Y ARTES GRAFICAS COMGRAFICAS SAS y SYSCONET COM SAS**, ese mismo día se dio apertura al proceso de selección directa ICFES-SD-038-2013, se publicó la requisición, las invitaciones, los términos de referencia y demás documentos soportes del proceso.

Que el objeto del proceso en mención es “Proveer los equipos de calibración, verificación y medición que permitan la comprobación de los parámetros de calidad solicitados por el ICFES. a) Calibrador de monitores (para estandarizar los monitores). b) Espectrofotómetro (para poder verificar que las condiciones de impresión sean las que espera el Instituto) y c) Cabina de iluminación (para la verificación, bajo parámetros comerciales de iluminación, del material hojas de respuesta y cuadernillos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos de referencia”, con un presupuesto oficial de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.433.466)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1269 del 19 de Septiembre de 2013.

Que el día 7 de Octubre de 2013 se cerró el proceso de selección y se recibió una (1) oferta de: **PRINTEXCOL LTDA.**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 7 y el 10 de Octubre de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó en la página web del ICFES, el 10 de Octubre de 2013, en los siguientes términos:

ASPECTOS	PRINTEXCOL LTDA
VERIFICACION JURÍDICA	Cumple
CERTIFICACION DE REPRESENTACION	Cumple

Jave

RESOLUCIÓN No. 000530 DE 10 OCT 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 038 - 2013, cuyo objeto es: "Proveer los equipos de calibración, verificación y medición que permitan la comprobación de los parámetros de calidad solicitados por el ICFES. a) Calibrador de monitores (para estandarizar los monitores). b) Espectrofotómetro (para poder verificar que las condiciones de impresión sean las que espera el Instituto) y c) Cabina de iluminación (para la verificación, bajo parámetros comerciales de iluminación, del material hojas de respuesta y cuadernillos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos de referencia".

EXPEDIDA POR EL FABRICANTE	
OFERTA TECNICA	Cumple
OFERTA ECONOMICA	Cumple
VERIFICACION	Cumple

Así las cosas, la calificación de las ofertas fue la siguiente:

FACTOR	PRINTEXCOL LTDA
GARANTIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERDIA	10,00
CAPACITACION ADICIONAL A LA MINIMA REQUERDIA	10,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	00,00
OFERTA ECONOMICA	60,00
TOTAL	80,00

Que del análisis y verificación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección directa ICFES-SD-038-2013 a **PRINTEXCOL LTDA**, por haber cumplido con los requisitos previstos en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **PRINTEXCOL LTDA**, identificada con Nit. 900.132.920-2, el proceso de selección directa ICFES-SD-038-2013, cuyo objeto es "Proveer los equipos de calibración, verificación y medición que permitan la comprobación de los parámetros de calidad solicitados por el ICFES. a) Calibrador de monitores (para estandarizar los monitores). b) Espectrofotómetro (para poder verificar que las condiciones de impresión sean las que espera el Instituto) y c) Cabina de iluminación (para la verificación, bajo parámetros comerciales de

Aré

RESOLUCIÓN No.

000530 DE

10 OCT 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 038 - 2013, cuyo objeto es: “Proveer los equipos de calibración, verificación y medición que permitan la comprobación de los parámetros de calidad solicitados por el ICFES. a) Calibrador de monitores (para estandarizar los monitores). b) Espectrofotómetro (para poder verificar que las condiciones de impresión sean las que espera el Instituto) y c) Cabina de iluminación (para la verificación, bajo parámetros comerciales de iluminación, del material hojas de respuesta y cuadernillos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos de referencia”.

iluminación, del material hojas de respuesta y cuadernillos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos de referencia”, por un valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.432.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor MANUEL FABIAN RUIZ LAVERDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.591.154 de Cali, Valle; quien obra como Representante legal de **PRINTEXCOL LTDA.**

ARTICULO TERCERO: El representante legal de **PRINTEXCOL LTDA**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición por parte del adjudicatario, según los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C.,

10 OCT 2013



ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: JBM